



19 NOV 2024

Recibido..... 07:10...Hs.

Exp. N°..... 55264.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**PROGRAMA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LA COMUNICACIÓN
POPULAR EN LA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES**

ARTÍCULO 1 - Creación. Créase el "Programa Provincial de Promoción de la Comunicación Popular en la Creación y Difusión de Contenidos Digitales", en adelante "el Programa", que tiene por objeto promover, fortalecer y apoyar la creación y difusión de contenidos digitales de comunicación popular en el ámbito de la provincia.

ARTÍCULO 2 - Objetivos. El Programa tiene los siguientes objetivos:

- a. Fomentar la creación de contenidos digitales de comunicación que reflejen la identidad, cultura y valores de las diversas comunidades provinciales.
- b. Apoyar a medios de comunicación comunitarios y/o cooperativos y a organizaciones sociales, reconocidos legalmente, en la producción y difusión de contenidos digitales.
- c. Garantizar la capacitación y el acceso a herramientas tecnológicas a las organizaciones sociales y medios de comunicación comunitarios y cooperativos.
- d. Promover la diversidad, la inclusión y la participación ciudadana en los contenidos digitales, respetando los derechos humanos y el pluralismo de voces.
- e. Promover la inclusión digital y laboral de jóvenes en situación de vulnerabilidad socio-económica.

ARTÍCULO 3 – Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la provincia, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4 – Definiciones. En el marco de la presente ley se entiende por:

- Comunicación popular: es un proceso de comunicación que surge desde las comunidades y sectores populares, como una herramienta para expresar sus intereses, necesidades, problemáticas y culturas. A diferencia de la comunicación tradicional o masiva, la comunicación popular se basa en la participación y autogestión de las comunidades, promoviendo la inclusión y dando voz a sectores que suelen estar marginados en los medios de comunicación convencionales.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Resalta la cultura y las tradiciones de las comunidades, promoviendo una comunicación que refleje su identidad, a la vez que busca educar e informar para generar una conciencia crítica que impulse los cambios sociales necesarios.

La comunicación popular es, en esencia, una herramienta de democratización de la información y de empoderamiento de las personas y colectivos, promoviendo una comunicación más inclusiva y justa.

- **Contenidos digitales:** es cualquier tipo de información o material creado, distribuido y consumido a través de medios digitales, como Internet, redes sociales, aplicaciones y dispositivos electrónicos. Este contenido puede ser informativo, educativo, de entretenimiento, entre otros. La característica principal es que puede ser almacenado, compartido y accedido en formato digital, lo cual facilita su alcance y distribución.

Los contenidos digitales comprenden, de manera no taxativa:

- Textos y artículos: artículos en línea, noticias digitales, publicaciones.
- Imágenes: fotos, ilustraciones, gráficos, infografías.
- Videos: videos en redes sociales, videoclips, tutoriales.
- Audio: podcasts, audiolibros.
- Contenido en redes sociales: publicaciones y posteos en plataformas sociales.
- Libros y documentos digitales: libros electrónicos, archivos PDF, informes.
- Juegos digitales: videojuegos para consolas, computadoras y dispositivos móviles.
- Presentaciones y cursos en línea: presentaciones de diapositivas, cursos virtuales.
- Aplicaciones y software: aplicaciones móviles, programas de computadora, herramientas en línea.
- Sitios web.

ARTÍCULO 5 – Principios. El Programa se guía por los siguientes principios:

- el acceso igualitario al derecho humano a la comunicación;
- el respeto al derecho a la pluralidad y diversidad cultural en la información y la comunicación;
- el reconocimiento a la comunicación comunitaria, popular y cooperativa como expresión decisiva de la construcción democrática;
- el derecho de los/as adolescentes y jóvenes a la información y a la libertad de expresión y opinión;
- el fomento a la inclusión social, contribuyendo a la reducción de la desigualdad en las oportunidades educativas y laborales;
- la comunicación con perspectiva de género, en favor de la igualdad entre los géneros.

ARTÍCULO 6 – Destinatarios. El Programa tiene como destinatarios a adolescentes y jóvenes desde los 12 años y hasta los 35 años, en particular quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad socio-económica; así como también a organizaciones sociales y medios de comunicación comunitarios y/o cooperativos, conforme las líneas de intervención que se detallan en el artículo siguiente.



ARTÍCULO 7. Líneas estratégicas de intervención. El Programa se estructura en función de las siguientes líneas de intervención:

- a. Talleres de capacitación: la autoridad de aplicación, en convenio con medios de comunicación popular, organizaciones sociales, municipalidades y comunas, ofrece cursos gratuitos de capacitación en creación de contenidos digitales destinados a las personas beneficiarias del presente programa. Los talleres promueven la comunicación popular y comunitaria con énfasis en la identidad cultural, la inclusión social y los derechos humanos. Los talleres deben incluir entre sus contenidos con módulos tanto sobre los aspectos técnicos como normativos, culturales y sociales, a saber: Producción de contenidos digitales (audio, video, fotografía, y diseño gráfico); estrategias de comunicación digital y redes sociales; herramientas de edición y programación básica para plataformas digitales; derechos de autor y propiedad intelectual en medios digitales; promoción de buenas prácticas en comunicación digital inclusiva, ética y con perspectiva de género.
- b. Acceso a equipamiento e infraestructura: La autoridad de aplicación pone a disposición de los/as jóvenes que han transitado y culminado los talleres de capacitación, así como de las instituciones dictantes de los mismos, equipamiento e infraestructura pertinente (sala y equipo de grabación de video, iluminación y sonido, hardware y software de producción y edición, entre otros) a los fines de que pueda ser empleado por los mismos para el desarrollo de proyectos de comunicación popular, en el lugar o en exteriores.
- c. Apoyo económico y asesoramiento integral para el desarrollo de proyectos grupales de comunicación popular: Los/as jóvenes que hayan finalizado los talleres de capacitación podrán aplicar a subsidios ofrecidos por la autoridad de aplicación para el desarrollo de proyectos grupales de comunicación popular (integrados por al menos tres personas) que busquen ser una fuente de ingreso para los/as mismos/as. Asimismo, la autoridad de aplicación otorga, a los proyectos seleccionados, asesoramiento y acompañamiento de carácter jurídico, contable y en planificación y gestión de proyectos, durante los primeros dos años de implementación de los mismos.
- d. Apoyo económico para adquisición de equipamiento y/o adecuaciones edilicias: la autoridad de aplicación pone a disposición de medios de comunicación comunitarios y cooperativos y organizaciones sociales, fondos públicos concursables de financiamiento para la adquisición de equipamiento y/o adecuaciones edilicias para el desarrollo de proyectos de comunicación popular así como para el dictado de talleres de capacitación en el marco del presente programa.

La reglamentación establecerá los requisitos específicos para acceder a las diversas líneas de intervención.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 8 – Articulación institucional. A los fines de la adecuada implementación del Programa, la autoridad de aplicación está facultada para efectuar las articulaciones intergubernamentales e institucionales que considere pertinentes.

ARTÍCULO 9 - Difusión. El Programa promueve alianzas con plataformas y redes digitales para aumentar la visibilidad de los contenidos creados por los/as beneficiarios, apoyando también a los medios y organizaciones en la obtención de recursos adicionales que contribuyan a la sostenibilidad de sus proyectos. En particular, la autoridad de aplicación incentiva la difusión de las iniciativas comunitarias y cooperativas desarrolladas en el marco del actual Programa en los medios digitales de comunicación públicos, existentes y a crearse.

ARTÍCULO 10 - Evaluación y Seguimiento. La autoridad de aplicación realiza un informe anual de seguimiento del Programa, el cual es público y evalúa el impacto de los proyectos financiados, los resultados obtenidos y los ajustes necesarios para optimizar los recursos y asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa.

ARTÍCULO 11 - Adhesiones. Invítase a las municipalidades y comunas de la provincia a adherir al Programa.

ARTÍCULO 12. Presupuesto. Las erogaciones necesarias para la implementación de la presente ley serán contempladas en el presupuesto de la autoridad de aplicación en el marco de la Ley Anual de Presupuesto.

Autorícese al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones o modificaciones presupuestarias necesarias para dotar de operatividad inmediata a la presente ley.

ARTÍCULO 13. Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de noventa (90) días.

ARTÍCULO 14. De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CARLOS DEL FRADE
Diputado provincial
F.A.S.

4

-2024-



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta,

Este proyecto de ley tiene como objetivo impulsar y fortalecer la creación de contenidos digitales desde una perspectiva de comunicación popular, con un enfoque participativo, inclusivo y comunitario.

La comunicación popular es un elemento clave para la democratización de la información y para fomentar una sociedad más igualitaria. En un contexto en el que los medios tradicionales y las redes digitales suelen estar concentrados en manos de grandes corporaciones, la creación de contenidos digitales por parte de colectivos populares ofrece una vía alternativa para expresar y visibilizar la diversidad cultural, social, económica y política de cada región.

El avance de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) ha transformado la forma en que se produce, distribuye y consume contenidos. Sin embargo, existen importantes barreras de acceso, a estas tecnologías y a los conocimientos y equipamientos necesarios para utilizarlas de manera efectiva, especialmente entre sectores históricamente excluidos. Ante esta realidad, un programa provincial que promueva la comunicación popular en la creación de contenidos digitales se presenta como una herramienta fundamental para asegurar que todas las personas, sin importar su origen social o ubicación geográfica, puedan acceder a los medios digitales y generar contenido propio y comunitario.

Además, en el contexto actual, el fortalecimiento de los medios comunitarios y alternativos se convierte en una herramienta clave para la defensa de los derechos humanos, la promoción de valores democráticos y el desarrollo de identidades culturales locales. Este proyecto de ley busca brindar herramientas y recursos que permitan a los sectores populares, organizaciones sociales, cooperativas, colectivos culturales, entre otros, no solo acceder a la producción de contenidos digitales, sino también tener la capacidad de gestionarlos y difundirlos de manera autónoma.

Los contenidos digitales creados desde la comunicación popular permiten que sectores históricamente marginados tengan una voz activa en el espacio público, promoviendo una comunicación inclusiva, plural y diversa.

La brecha digital sigue siendo una barrera importante en comunidades en situación de vulnerabilidad, especialmente para adolescentes y jóvenes, quienes muchas veces no cuentan con acceso a los dispositivos ni a la conectividad necesaria para integrarse plenamente en el entorno digital. Mayor dificultad presenta aún contar con



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

equipamiento adecuado para creaciones de contenidos de calidad. Este programa permitirá reducir esta brecha, asegurando el acceso a herramientas tecnológicas, formación y conocimientos que contribuyan al desarrollo personal y laboral de los/as jóvenes. De esta manera, la inclusión digital no solo promueve la igualdad de oportunidades, sino también la integración social y económica de las juventudes en el largo plazo.

La comunicación popular, asimismo, les brinda una plataforma para expresar sus realidades y perspectivas, facilitando la creación de contenido que refleje sus propias historias, culturas e intereses. A través del acceso a medios digitales, se incentiva a los/as jóvenes a compartir sus experiencias y valores, promoviendo un sentido de pertenencia e identidad que fortalece la cohesión social. En situaciones de vulnerabilidad, la capacidad de narrar sus propias historias tiene un impacto positivo en la autoestima y la posibilidad de construir colectividad e inscribir historias personales en una matriz histórica común.

La situación de vulnerabilidad social expone a adolescentes y jóvenes a problemáticas como la deserción escolar, el desempleo juvenil, la violencia y la exclusión social. El programa contribuirá a abordar estas problemáticas ofreciendo actividades formativas y creativas que permiten a los jóvenes desarrollar habilidades valiosas, tanto en lo digital como en la comunicación interpersonal y comunitaria. Además, el involucramiento en espacios de comunicación popular fomenta estilos de vida saludables, protegiéndolos de situaciones de mayor riesgo.

El presente proyecto surge a iniciativa de la Fundación "Pajarito Azul", de la localidad de San Marcos Sierras, Córdoba, y de reciente radicación en nuestra provincia, en la ciudad de Rosario. Dicha Fundación es una organización sin fines de lucro, cuya misión principal es brindar apoyo y oportunidades a niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad defendiendo el derecho a la identidad y a la comunicación. Para ello, se dedica a la promoción de actividades socio-culturales, educativas y recreativas, con el objetivo de fomentar el desarrollo integral de infancias y juventudes.

Desde sus inicios en 2014 con el Taller de Radio & Video Infantil Pajarito Azul, la fundación ha desarrollado habilidades en radio, video y medios digitales. En 2019, se estableció MHLH Radio Streaming Rock 102.5 como medio de comunicación, y en 2020, se formalizó la fundación. Con una profunda visión social, Pajarito Azul se ha consolidado como un espacio cultural y social importante ofreciendo programas de radio, eventos, peñas, charlas y talleres. Su labor fue reconocida en 2020 por el Honorable Concejo Deliberante de San Marcos Sierras, que lo declaró de interés legislativo cultural (Ord. 51/2020). Recientemente, la Fundación obtuvo la licencia de FM, pasando a denominarse "Radio PA!", lo que representa un avance significativo en su trayectoria y le permitirá ampliar su impacto comunitario.

Asimismo, el proyecto se nutre del trabajo de la Asociación civil "Sacar la voz" de la ciudad de Rosario, cuyo objetivo es acercar la comunicación, en tanto herramienta emancipadora, tanto a aquellos jóvenes en estado de vulnerabilidad social, como así también a quienes transitan o han transitado contextos de encierro.

Conformada por personas procedentes del periodismo, de la comunicación social, de la militancia barrial y de la experiencia de haber transitado la cárcel, está constituida por una mixtura sumamente enriquecedora a la hora de tomar decisiones estratégicas de cómo y



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

dónde, llevar distintos talleres que puedan colaborar a la transformación de la espinosa realidad que transita la población en cuestión.

En la actualidad se encuentran brindando Talleres de Radio y Comunicación en el Centro Especializado de Responsabilidad Penal Juvenil (CERPJ) de Rosario, como así también en la Escuela Popular Corazón de Barrio de Villa Banana y en el Centro Cultural de La Toma. Allí trabajamos semanalmente con los/as jóvenes compartiendo inquietudes, haciendo circular la palabra y creando contenido radial y audiovisual.

Recuperando y poniendo en valor dichas experiencias territoriales, así como también reconociendo otras similares en distintos rincones de la provincia, el presente proyecto de ley busca apoyar, fomentar y profundizar los impactos positivos de sus indispensables trabajos, con el acompañamiento del Estado provincial en el fomento a la comunicación popular.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

CARLOS DEL FRADE

Diputado provincial

F.A.S.